



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral

## AVISO DE TUTELA No. 70592

Mediante providencia calendada el (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **DRA. MARJORIE ZUÑIGA ROMERO**, dentro de la tutela interpuesta por **JOSE ALPIDIO CONTRERAS CORDERO** **interpuso contra la SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**. Con el Radicado Único: 110010205000202300709-00, se **DISPUSO**:

*admitió la tutela de la referencia y ordenó:*

*“1-. Correr traslado de la presente diligencia a la accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.*

*2-. Vincular a la presente actuación a la Sala Civil Especializada de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, la Procuraduría Judicial para Asuntos de Restitución de Tierras y el señor Mateo Nieto Montes, así como las partes e intervenientes en la acción de revisión con radicado n.º 11001020300020210238600, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.*

*3-. Requerir a la parte actora y al despacho judicial, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran.*

*4-. Se reconoce personería para actuar a la profesional del derecho Maryori Meleysa Montes Mora identificada con la tarjeta profesional n.º 298.795 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital.*

*5-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.”*

República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **MATEO NIETO MONTES** y **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 19 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence el 19 de mayo de 2023 a las 5:00p.m



**MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ R.  
Oficial Mayor**